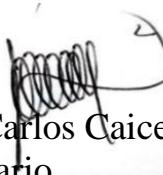


A Despacho de la señora juez, para el trámite pertinente,
Pereira, 5 de octubre de 2023.


Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Rda., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En escrito anterior, el apoderado judicial del acreedor Gilberto de Jesús Castro Roldán solicita al despacho conceder el término adicional de 15 días para adelantar la venta del inmueble ubicado en la carrera 8 # 18-49 Santa Mónica de Dosquebradas, Rda.

La misma solicitud la había allegado el señor liquidador en escrito visible a *pdf.031, 01Cdno1, 10Cdno1Parte10*.

Teniendo en cuenta las posibles dificultades que se pueden presentar frente a la adjudicación del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 294-8037, y por ser petición presentada por el liquidador y uno de los acreedores, se accede a la misma.

En consecuencia, se otorga el plazo máximo de quince (15) días al liquidador, a los acreedores y a los demás interesados para que se proceda a concretar la venta del bien inmueble mencionado, quienes quedan con la obligación de informar al despacho el resultado. De materializarse la venta, se concede al liquidador el término adicional de diez (10) días para allegar al despacho el trabajo de adjudicación en el que se incluya el valor de la enajenación.

En caso que, vencido el término concedido para la venta se guarde silencio o se informe sobre el fracaso de la negociación, se procederá con el auto de adjudicación en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Notifíquese.

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68a5ed7bea1930ed06f02ef478a4cfb8b47131b18fd625f7cde628158ae5263a

Documento generado en 17/10/2023 12:38:36 PM

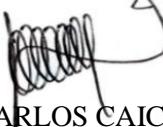
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 161 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 18 de octubre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario